

**175-DRPP-2015. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.-**

San José, a las quince horas siete minutos del catorce de octubre de dos mil quince.

**Diligencias del proceso de acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea superior del partido Acuerdo de Alianza de Quepos, celebrada el dieciocho de julio de dos mil quince.**

Vista la documentación presentada por el partido Acuerdo de Alianza de Quepos, mediante nota de fecha cinco de setiembre del año en curso y recibida el dieciséis del mismo mes en la oficina Regional del TSE de Quepos, se dispone lo siguiente: El partido político deberá presentar copia del acta debidamente asentada en el libro de actas y certificada por el secretario del Comité Ejecutivo Superior o por quien (es) indique el estatuto partidario, en caso contrario deberá ser certificada por un notario público, con vista en el Libro de Actas. Lo anterior de conformidad con los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete del Código Electoral; diecinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; dos, siete y quince del Reglamento para la Legalización, Manejo y Reposición de los Libros de Actas de los Partidos Políticos, así como lo indicado en la circular DGRE-008-2015 del veintiocho de abril de dos mil quince.

En consecuencia, se previene al partido Acuerdo de Alianza de Quepos para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, aporte la documentación requerida. Lo anterior con el objeto de continuar con el proceso de inscripción de acuerdos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

MCV/smm/vcm

c.c: Depto. Registro de Partidos Políticos

C: Expediente N° 156-2014, Partido Acuerdo de Alianza de Quepos